

RESOLUCION GENERAL A.G.R. 33/15 (Pcia. de Catamarca)

S.F. del Valle de Catamarca, 29 de julio de 2015

Fuente: página web Cat.

Vigencia: 1/7/15

Provincia de Catamarca. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre los créditos bancarios. [Res. Grales. A.G.R. 49/02](#) y [67/09](#). Su modificación.

Art. 1 – Incorpórese como inc. 12 del art. 1 de la Res. Gral. A.G.R. 67/09 (1) lo siguiente:

“12. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, Bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las municipalidades, así como también aquéllos que correspondan a las rentas por éstos producidas y/o los ajustes de estabilización o corrección monetaria”.

(1) La Editorial entiende que se trata de la Res. Gral. A.G.R. 49/02, art. 8.

Art. 2 – La presente resolución general tendrá vigencia a partir del 1 de julio de 2015.

Art. 3 – De forma.